



Expediente nº: 1617/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Proceso selección sustitución plaza de Trabajadora Social.

Fecha iniciación: 23/07/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista el Acta de la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020 por los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento de selección de un trabajador social, mediante contrato temporal, que literalmente dice:

“Reunidos en el Ayuntamiento de Tocina, a las 08:30 horas, los integrantes del Tribunal Calificador, del procedimiento de selección convocado para la contratación laboral temporal de una persona para la sustitución de la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, hasta la finalización de su actual situación de baja laboral, siguientes:

Presidente:	José Alfredo Guerrero Lozano
Vocal 1:	M^a Jesús Bono Galindo
Vocal 2:	M^a Ángeles Romero Vergara
Secretario:	José M^a Carrera Caballero

Esta sesión ha sido convocada para valorar los dos ejercicios prácticos de que consta la fase de oposición de este procedimiento de selección de un trabajador social o trabajadora social, que se rige por las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal, publicadas en el BOP nº 37 de 14 de febrero de 2019, y las Bases específicas para esta convocatoria publicadas el 15 de octubre de 2019 en el portal de transparencia y web municipal.

*Igualmente, es objeto de esta sesión del Tribunal calificador, la resolución de un escrito de alegaciones presentado por la opositora D^a. Sonia Rosa Víctor, con D.N.I., ***7814**, el día 28 de enero actual, Registro de Entrada nº 2020-E-RE-134*

Desarrollado los dos ejercicios y visto el escrito de alegaciones referenciado, los miembros del Tribunal adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero.- En cuanto al escrito de alegaciones de D^a. Sonia Rosa Víctor.





La interesada alega que no se ha procedido de forma adecuada. Dice que: “el día 27 de noviembre de 2019, recibió un mensaje notificando la fecha de realización del ejercicio, y que posteriormente no fue publicado nada mas en la sede electrónica ni en las redes sociales, se da por entendido que el procedo selectivo había finalizado. Sin embargo el 24 de enero de 2020 en la sede electrónica publican que se vuelve a repetir el ejercicio del día 29 de noviembre dando poquísimo tiempo a las personas que no asistieron al primero, ajenas a la anulación de la anterior, dejándolas en condiciones de desigualdad con respecto a las que fueron ...” Y solicita se anule la fecha del examen y se tenga en cuenta la alegación planteada en el apartado de formación (aporté un curso propio de la universidad y como tal no puede contar como master de 1550 horas).

Los miembros del Tribunal, considerando:

1º.- Que los ejercicios convocados para el día 29 de noviembre de 2019 fueron anulados y pospuestos debido a las amenazas de impugnación recibidas de varios opositores al no haberse publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos y resultado provisional de la autobaremación, como exigen las Bases Generales.

2º.- Que dicha anulación fue comunicada a todos los opositores que se presentaban a estas pruebas mediante mensajes sms, posteriormente fue publicado en página web municipal, en el Portal de Transparencia y el tablón de anuncios el día 2 de diciembre de 2019. Resolución de Alcaldía nº 1274 de esa misma fecha.

3º.- Que para subsanar el defecto producido en el procedimiento, se han hecho las siguientes publicaciones como determinan las Bases Generales que rigen en el mismo:

Anuncio de convocatoria: Publicado en página web municipal y en el Portal de Transparencia el día 15 de octubre de 2019.





Primera lista provisional de admitidos y excluidos y autobaremación provisional: Publicado en página web municipal el día 9 de noviembre de 2019. Con plazo de alegaciones de 10 días.

Segunda lista provisional de admitidos y excluidos y autobaremación provisional: Publicado en página web municipal, en el Portal de Transparencia y el tablón de anuncios el día 2 de diciembre de 2019.

Concediendo un nuevo plazo de 10 días para alegaciones (del 3 al 18 de diciembre de 2019)

Lista definitiva y autobaremo definitivo, con señalamiento de nueva fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios prácticos: Publicado en página web municipal, y tablón de anuncios el día 24 de enero y en el Portal de Transparencia el día 27 de enero, enviándose, además, a todos los aspirantes una comunicación mediante sms.

4º.- El día 29 actual, no se repiten los ejercicios del día 29 de noviembre de 2019, pues en aquella, como ya ha quedado expuesto, quedaron cancelados, se trata de una nueva fecha de celebración de los mismos, con el mismo temario y formato que había sido convocado en noviembre, es decir el regulado en las bases específicas de este procedimiento que rige en el mismo junto con las bases generales, con lo cuál el cambio no ha debido causar ningún tipo de problema para los opositores, en cuanto a su preparación, pues, en definitiva, han dispuesto de mas tiempo para ello.

5º.- Como quedó expuesto en el punto 3º anterior, todos los interesados dispusieron de un plazo de diez días para presentar alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos y contra la baremación provisional, por lo que no procede ahora entra en el fondo de la petición formulada por la interesada en cuando a lo que dice sobre el "curso propio de la universidad" por hacerlo fuera de plazo.

En atención a cuanto ha quedado expuesto, los miembros del tribunal, por unanimidad acuerdan desestimar la alegación formulada por D^a. Sonia Rosa Victor en su escrito de 28 de enero actual, Registro de Entrada nº 2020-E-RE-134, y por tanto continuar con el desarrollo de este procedimiento de selección de trabajador o trabajadora social.





Segundo: Desarrollo de los ejercicios prácticos elaborados por los miembros del tribunal.

Son dos ejercicios, como consta en las bases específicas que rigen en el procedimiento.

El primero es un supuesto teórico tipo test de 30 preguntas, con una puntuación máxima de 2 puntos. Cada pregunta correcta tiene una puntuación de 0,0666 puntos, las erróneas no puntúan negativamente. Se requiere una puntuación mínima para superarlo de 0,80 puntos. El tiempo máximo para su realización es de 45 minutos:

Desarrollado este ejercicio a las 9:40 horas en el salón de reuniones del edificio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, resulta que al mismo se presentan dos opositoras, obteniendo el siguiente resultado:

D^a. Rocío Pérez Vázquez con D.N.I., ***4486** 1,265 Puntos.

D^a. M^a Mercedes Gómez Arias con D.N.I., ***4189** 1,598 Puntos.

Por tanto, habiendo superado ambas la puntuación mínima exigida para ello, son convocadas para el segundo ejercicio que se celebrará en esta misma fecha a las a las 11 horas en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento.

El segundo ejercicio consta de un ejercicio práctico a desarrollar en 45 minutos. Su puntuación máxima es de 2 puntos.

Desarrollado este segundo ejercicio en la forma expuesta, las opositoras obtienen la siguiente puntuación:

D^a. Rocío Pérez Vázquez con D.N.I., ***4486** 0,66 Puntos.

D^a. M^a Mercedes Gómez Arias con D.N.I., ***4189** 1,32 Puntos.

Tercero: Celebrados los dos ejercicios de que consta este procedimiento de selección y sumados los puntos que cada una de las dos opositoras presentes obtuvieron en la fase de concurso, se obtienen los siguientes resultados finales:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTUACION
---------------------	--------	--------	--------	------------





	CONCURSO	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL
D ^a . M ^a Mercedes Gómez Arias	4,21	1,598	1,32	7,128
D ^a . Rocío Pérez Vázquez	2,12	1,265	0,66	4,045

Finalizado el procedimiento de selección, y atendiendo a los resultados obtenidos por cada opositora, los miembros del tribunal acuerdan por unanimidad:

*1º.- Proponer al Sr. Alcalde-Presidente la contratación laboral temporal de **D^a M^a Mercedes Gómez Arias** para el puesto convocado y la formación de la bolsa de trabajo en la forma que se regula en las bases generales según el orden de puntuación obtenida por cada opositora de mayor a menor.*

2º.- Publicar en el Portal de Transparencia y página web municipal la relación de opositoras aprobadas por orden de puntuación, según disponen las bases generales”.

En atención con cuanto queda expuesto en el acta transcrita, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente

VENGO EN RESOLVER

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D^a. Sonia Rosa Victor en su escrito de 28 de enero actual, Registro de Entrada nº 2020-E-RE-134, por los motivos expuestos en el acta del Tribunal, transcrita anteriormente.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada con el pie de recurso correspondiente.

Tercero.- Contratar laboralmente a **D^a M^a Mercedes Gómez Arias** para el puesto convocado.

Cuarto.- Formar la **bolsa de trabajo** en la forma que se regula en las bases generales según el orden de puntuación obtenida por cada opositora de mayor a menor.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTOS CONCURSO	PUNTOS 1º EJERCICIO	PUNTOS 2º EJERCICIO	PUNTUACION TOTAL
D ^a . M ^a Mercedes Gómez Arias	4,21	1,598	1,32	7,128
D ^a . Rocío Pérez Vázquez	2,12	1,265	0,66	4,045





ayuntamiento de
tocina

Publicar la presente Resolución en el tabón de anuncios, portal de transparencia municipal y sede electrónica corporativa con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento en Tocina.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7AENP7SL5LXQZP3TPTJ9JHRXF | Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6